



CUERPO DE BOMBEROS

TENIENTE HUGO ORTIZ DE LIMÓN INDANZA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 001 J-CBTHOLI-2023

LAURO RODOLFO REINOSO MARIN
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL TENIENTE HUGO
ORTIZ DE LIMÓN INDANZA

CONSIDERANDO:

Que: La Constitución de la República del Ecuador en sus Artículos:

Art. 1.-El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

Art. 264.-Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

Art. 13.-Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Que: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 140.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos sísmicos con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza.

La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán



2770-689
2770-102



www.bomberoslimon.gob.ec
bomberoslimon@yahoo.es



Calle 10 de Agosto y
Simón Bolívar



CUERPO DE BOMBEROS

TENIENTE HUGO ORTIZ DE
LIMÓN INDANZA

considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

Que: En el Registro Oficial Suplemento 19 de 21-jun.-2017. Última modificación: 27-jun.-2018, se reforma el CODIGO ORGANICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO (COESCOP) DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Que: El COESCOP en su Art. 2.- Ámbito. - Las disposiciones de este Código son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades:

Art. 5.-Entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos:

c) Cuerpos de Bomberos.

Que: El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en su Art. 281.- Comité de Administración y Planificación. - Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por:

a). La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;

b). El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad;

c). El concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos; y,

d). El servidor responsable de la Unidad de Planificación o el funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano.

Art. 282.-Atribuciones. - Le corresponde al Comité de Administración y Planificación:

- 1.- Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas;
- 2.- Supervisar la gestión administrativa y económica de la institución;
- 3.- Aprobar los valores económicos que recibirá el cuerpo de bomberos conforme a la normativa Vigente.



2770-689
2770-102



www.bomberoslimon.gob.ec
bomberoslimon@yahoo.es



Calle 10 de Agosto y
Simón Bolívar



CUERPO DE BOMBEROS

TENIENTE HUGO ORTIZ DE LIMÓN INDANZA

- Que:** La Ley de Defensa Contra Incendios en su Art. 6.- El Primer Jefe de cada cuerpo de bomberos será el representante legal y el ejecutivo de la Institución la misma que contara además con el personal administrativo necesario.
- Que:** Mediante Acuerdo N.º SGR-SRES-067-2013, de la secretaria de Gestión de Riesgos del 13 de noviembre del año 2013, es nombrar Jefe del Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz de Limón Indanza, al señor Sub Oficial (B) Lauro Rodolfo Reinoso Marín.
- Que:** Mediante convocatoria N.º 005-CAP-CBTHOLI-2022, de fecha 08 de diciembre del 2022, el Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz de Limón Indanza, convoca al Comité de Administración Y Planificación a una reunión ordinaria para tratar la Resolución de no aprobación del presupuesto del ejercicio fiscal 2023, por presupuesto prorrogado.
- Que:** En sesión ordinaria de fecha 09 de diciembre del 2022 el Comité de Administración y Planificación aprobó la no aprobación del presupuesto del ejercicio fiscal 2023.
- Que:** el Art. 83 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas, y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de treinta días, actualizara el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

En uso de sus atribuciones resuelve

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Autorizar la ejecución del presupuesto prorrogado del Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz de Limón Indanza para el Ejercicio Fiscal 2023, codificado al 31 de diciembre del año 2022.
- Artículo 2.-** Dar a conocer a la unidad financiera, Compras Públicas, Talento Humano (e) del Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz de Limón Indanza, para su trámite correspondiente
- Artículo 3.-** Encárguese a, encargado de la página web institucional, para que publiquen el contenido de la presente Resolución Administrativa en la página web de los bomberos www.bomberoslimon.gob.ec respectivamente.



2770-689
2770-102



www.bomberoslimon.gob.ec
hombomeroslimon@yahoo.es



Calle 10 de Agosto y
Simón Bolívar



CUERPO DE BOMBEROS

TENIENTE HUGO ORTIZ DE LIMON INDANZA

Artículo. 4.- La Bombera. Tecnóloga, Jessica Fajardo Bonilla, secretaria (E) del Cuerpo de Bomberos, encárguese de la notificación de la presente Resolución, a Unidad Financiera, Compras Públicas y encargado de la Pagina Web Institucional.

Dado y firmado en la Jefatura del Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz de Limón Indanza el 03 de enero del 2023.

ATENTAMENTE,
"ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA"

Sub-Oficial. (B) Tec. Lauro Reinoso Marín
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS TENIENTE
HUGO ORTIZ DE LIMON INDANZA.**



Certifico que la **Resolución Administrativa No 001-J-CBTHOLI-2023** que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe. - General Leónidas Plaza Gutiérrez, 03 de enero del 2023.

Bombera. Tecnóloga, Jessica Fajardo Bonilla
**SECRETARIA (E) DEL CUERPO DE BOMBEROS TENIENTE
HUGO ORTIZ DE LIMON INDANZA**



2770-689
2770-102



www.bomberoslimon.gob.ec
bomberoslimon@yahoo.es



Calle 10 de Agosto y
Simón Bolívar